|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/WG/9/18 |
| ORIGINAL:  INGLÉS |
| fecha:  26 DE ABRIL DE 2016 |

**Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Novena reunión**

**Ginebra, 17 a 20 de mayo de 2016**

FORMACIÓN DE EXAMINADORES

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

# RESUMEN

1. En el presente documento se expone la evaluación de un cuestionario sobre la formación de examinadores encargados de los exámenes sustantivos de patentes y se proponen recomendaciones de seguimiento.

# INTRODUCCIÓN

1. En su octava reunión, el Grupo de Trabajo debatió una propuesta (véase el documento PCT/WG/8/7) para mejorar la coordinación entre las Oficinas de la formación de los examinadores de patentes. En los párrafos 42 a 46 del documento PCT/WG/8/25 se resumen los debates que tuvieron lugar a ese respecto y en los párrafos 89 a 108 del documento PCT/WG/8/26 se deja plena constancia de todas las intervenciones.
2. El Grupo de Trabajo se manifestó claramente a favor de que se potenciara el papel que desempeñaba la Oficina Internacional como coordinadora de la formación de examinadores de patentes entre las distintas oficinas, y convino en que se adoptaran las siguientes medidas con ese fin (véase el párrafo 46 del documento PCT/WG/8/25):

“46. El Grupo de Trabajo pidió a la Oficina Internacional que envíe, como primer paso, una circular en la que pida información a las Oficinas sobre las actividades de formación de examinadores que hayan llevado a cabo en favor de otras Oficinas, en particular, Oficinas de países en desarrollo. Dicha medida servirá para fundamentar mejor la siguiente etapa de los debates sobre el modo en que la Oficina Internacional podría actuar como órgano coordinador en aras de la mayor eficacia.”

1. La Oficina Internacional presentó una circular (Circular C. PCT 1464, de fecha 6 de enero de 2016) dirigida a las Oficinas que han impartido formación en el examen sustantivo de patentes a examinadores de otras Oficinas, o que han contribuido a dichas actividades de formación (por ejemplo, poniendo sus expertos u otros recursos a disposición) cuando estas han sido organizadas por otras Oficinas (“Oficinas donantes”). La Circular también estaba dirigida a las oficinas cuyos examinadores han recibido formación de otras organizaciones en el examen sustantivo de patentes (“Oficinas beneficiarias”).
2. En el Cuestionario anexo a la Circular, se solicitaba información sobre todas las actividades de formación pertinentes llevadas a cabo en el período de 2013 a 2015. Además, se solicitaba información sobre la gestión y la ejecución de la formación para examinadores encargados de los exámenes sustantivos de patentes en cada oficina, como el uso de modelos de competencias, sistemas de gestión de la enseñanza o herramientas de evaluación, y la disponibilidad de materiales u otros medios para el aprendizaje autodidacta. Puede encontrarse una copia de la Circular (en la que se incluye el cuestionario) en el sitio web de la OMPI:  [http://www.wipo.int/export/sites/www/pct/es/circulars/2016/1464.pdf](http://www.wipo.int/export/sites/www/pct/en/circulars/2016/1464.pdf).
3. En el Cuestionario se distinguían cuatro categorías de actividades de formación:
* Programas de formación exhaustiva de medio a largo plazo;
* Formación práctica;
* Actividades de formación presencial en el aula; y
* Cursos por Internet, entre ellos seminarios por Internet y cursos de enseñanza a distancia.

Se invitó a las oficinas a tener en cuenta todas las actividades de formación realizadas entre 2013 y 2015 correspondientes a estas cuatro categorías. También se invitó a las Oficinas beneficiarias a que explicaran la importancia del apoyo a la formación externa, y se solicitó a todas las Oficinas que realizaran observaciones y sugerencias sobre el papel que podría desempeñar la Oficina Internacional en la formación de examinadores.

1. A fecha 5 de abril de 2016, la Oficina Internacional ha recibido 44 respuestas a la Circular: 34 de Oficinas beneficiarias (de las cuales 18 provienen de Oficinas donantes), 5 de Oficinas que actuaron únicamente como Oficinas donantes y 5 de Oficinas que no participaron en ninguna actividad de formación. En los párrafos 8 a 42 se examinan las respuestas.

# LA IMPORTANCIA DEL APOYO A LA FORMACIÓN EXTERNA

1. En las respuestas de las Oficinas beneficiarias se destacaba la importancia que revestía el apoyo de otras Oficinas a la formación de examinadores nuevos y experimentados debido a que carecían de capacidades de formación interna y de experiencia en el examen. Por ejemplo, varias Oficinas de pequeños Estados miembros del Convenio sobre la Patente Europea destacaban la importancia del apoyo a la formación proporcionada por la Oficina Europea de Patentes, habida cuenta de las limitaciones en la capacidad de formación.
2. Para las pequeñas Oficinas de países en desarrollo que cuentan con muy pocos examinadores, el apoyo externo en materia de formación es fundamental y habitual, dado que la mayoría de las Oficinas carece de capacidades de formación interna y posiblemente no esté en condiciones de desarrollar o mantener esas capacidades.
3. Algunas Oficinas de países en desarrollo señalaban que sus examinadores carecían de experiencia en comparación con las Oficinas que tenían mayor experiencia en el examen sustantivo de patentes. Estas Oficinas atribuían gran importancia a la adquisición de mejores prácticas de manos de examinadores experimentados, no solamente con respecto a las tareas de examen habituales, sino también para mantenerse al corriente de las nuevas herramientas. Incluso las Oficinas que contaban con cierta capacidad de formación interna en general acogían con beneplácito la ayuda externa como un complemento importante.
4. Muchas Oficinas que contaban con una vasta experiencia en el examen sustantivo de patentes afirmaban que la formación de examinadores de patentes, en particular de nuevos examinadores, se organizaba principalmente a nivel interno, sin asistencia externa. No obstante, estas Oficinas atribuían gran importancia al intercambio de examinadores experimentados a fin de difundir las mejores prácticas y fortalecer la confianza mutua en los resultados de la tramitación de otras Oficinas mediante un mejor entendimiento de las prácticas de examen de otras Oficinas.
5. Las Oficinas de los países en desarrollo que tenían pocos examinadores señalaban que, con frecuencia, los examinadores realizaban actividades distintas del examen sustantivo de patentes, como la promoción de la propiedad intelectual, actividades de divulgación o servicios de asesoramiento a solicitantes. Estas Oficinas expresaban la necesidad de brindar formación adicional a sus examinadores en relación con estas actividades.

# OPINIONES SOBRE la posible función de LA OMPI

1. La mayoría de las Oficinas han expresado su apoyo a que la OMPI desempeñe un papel más activo en coordinar y facilitar la formación de examinadores de patentes. Muchas Oficinas han expresado la necesidad de que exista mayor transparencia en la oferta y la demanda de formación, en particular, que se preste mayor atención a las necesidades de las Oficinas más pequeñas.
2. Dado que el contenido de la formación de las diferentes Oficinas proveedoras es muy similar, muchos de los consultados señalaron que la Oficina Internacional debería procurar que la colaboración entre los donantes fuera más eficaz. De ese modo, se evitaría duplicar la formación, se aseguraría un uso eficiente de las oportunidades de formación y una mejor adecuación de la oferta a las necesidades de formación, en particular en lo que respecta a la formación avanzada.
3. Varias Oficinas solicitaron un aumento de la financiación de las actividades de formación de examinadores y propusieron que la Oficina Internacional desempeñara un papel importante en organizar dicha financiación, por ejemplo, a través de acuerdos de fondos fiduciarios.
4. Una Oficina donante afirmó que preveía que se produjera un aumento de la demanda de sus servicios de formación, si estos eran coordinados por la Oficina Internacional. Sin embargo, otras dos Oficinas donantes expresaron preocupación de que la Oficina Internacional interfiriera demasiado en las actividades de formación en curso, y observaron que muchas de las actividades estaban orientadas por prioridades internas, dependían de la disponibilidad de recursos y a menudo se basaban en solicitudes *ad hoc* de las Oficinas beneficiarias coordinadas en forma bilateral.
5. Varias Oficinas expresaron que la Oficina Internacional también debería difundir las mejores prácticas para gestionar la formación de examinadores y para desarrollar capacidades y políticas de formación interna.

# programaS de formación exhaustiva de medio A largo plazo

1. Un programa de formación exhaustiva de medio a largo plazo consiste en diferentes unidades de formación, concebidas para transferir conocimientos al examinador de patentes y lograr que desarrolle varias destrezas durante un largo período de tiempo (de algunos meses a dos años o más). Los programas suelen comprender diferentes unidades de formación como, por ejemplo, la formación tradicional presencial en el aula, módulos de enseñanza a distancia, seminarios web, conferencias virtuales, visitas de estudio o formación práctica, es decir, un enfoque de formación que se suele denominar “enseñanza combinada”.
2. El Programa regional para la formación de los examinadores de patentes (RPET) del Acuerdo de Libre Comercio ASEAN-Australia-Nueva Zelandia, que fue presentado durante la séptima reunión del Grupo de Trabajo, es un ejemplo de un programa de formación exhaustiva de medio a largo plazo. El programa se basa en un modelo de competencias para examinadores de patentes según el cual se espera que los participantes adquieran todas las competencias pertinentes. Por consiguiente, estos programas son similares a las actividades de formación interna que organizan muchas Oficinas de patentes para los nuevos examinadores.
3. De conformidad con la evaluación de las actividades registradas por las Oficinas en el Cuestionario, tan solo tres Oficinas brindaron este tipo de formación. IP Australia ha organizado 3 rondas del programa RPET para 38 examinadores de Oficinas de Asia y África; la Oficina Europea de Patentes ha organizado una formación para los examinadores de algunos de sus Estados miembros; y la Oficina Japonesa de Patentes ha organizado 3 programas de 10 semanas para 17 examinadores provenientes de 3 Oficinas diferentes de Asia y América Latina.

# FORMACIÓN PRÁCTICA

1. En los programas de formación práctica los examinadores llevan a cabo tareas relacionadas con el trabajo, con la supervisión de un examinador experimentado (al estilo de una práctica laboral).
2. En las respuestas al Cuestionario, se identifican dos categorías diferentes de formación práctica: en primer lugar, la formación destinada a las Oficinas de los países en desarrollo, que generalmente se imparte en el contexto de proyectos de desarrollo y acuerdos de cooperación bilateral específicos, mediante la cual se enseña a los examinadores las mejores prácticas; y, en segundo lugar, la formación a través del intercambio de examinadores experimentados, que a menudo forma parte de las actividades habituales de cooperación entre las Oficinas con más experiencia en el examen sustantivo de patentes.
3. Diez Oficinas donantes organizaron una formación interna para nueve Oficinas beneficiarias. Cada actividad de formación tuvo una duración media de una a dos semanas y contó con la participación de entre 2 y 15 alumnos.
4. En las Oficinas que cuentan con varios examinadores o con una vasta experiencia en el examen sustantivo de patentes, los examinadores experimentados generalmente orientan a los más nuevos, además de ocuparse de las solicitudes pendientes. Por consiguiente, algunas Oficinas de los países en desarrollo han contemplado la posibilidad de que sus examinadores reciban formación interna en esas Oficinas como la forma más eficaz de adquirir las mejores prácticas, y desearían que la OMPI pudiera financiar y realizar más contrataciones temporales de examinadores en esas Oficinas.

# ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL AULA

1. Las actividades de formación en el aula tienen carácter presencial, es decir que requieren la presencia física de instructores y alumnos. Las actividades incluyen talleres o seminarios sobre clasificación de patentes, redacción de solicitudes de patente, estrategias de búsqueda de patentes, fundamentos del sistema de propiedad intelectual, entre otros. Desde el punto de vista de las Oficinas beneficiarias, el Cuestionario distingue dos subcategorías: actividades de formación organizadas en otros países y actividades de formación organizadas en los locales de una Oficina beneficiaria donde podrían participar más examinadores.
2. La mayoría de las actividades de formación de 2013 a 2015 consistieron en actividades de formación en el aula: 19 Oficinas donantes informaron de que habían organizado o contribuido a la organización de 81 actividades de formación de ese tipo para alrededor de 1.100 participantes. Un total de 29 Oficinas beneficiarias enviaron una media de 2 examinadores a talleres o seminarios en el extranjero, y las Oficinas donantes organizaron seminarios y talleres en los locales de 13 Oficinas beneficiarias.
3. Las Oficinas beneficiarias han expresado la necesidad de que se realicen más cursos de formación de nivel avanzado, en particular sobre la búsqueda y el examen en campos técnicos específicos.
4. Invitar a examinadores visitantes a participar en formaciones en el aula organizadas principalmente para examinadores de la Oficina donante parece ser un método de formación eficaz para los examinadores de otras Oficinas. Sin embargo, tan solo cinco Oficinas donantes han invitado a examinadores extranjeros a participar en esas actividades de formación interna.

# SEMINARIOS EN iNTERNET, CURSOS DE ENSEÑANZA A DISTANCIA, MATERIAL de aprendizaje autodidacta

1. Las actividades de formación que ofrecen una clase virtual, como, por ejemplo, los seminarios en directo o grabados por Internet (seminarios web), los cursos de enseñanza a distancia (dirigidos o no por un experto) y los materiales de aprendizaje autodidacta son un método de enseñanza que puede ser muy eficaz, puesto que evitan los desplazamientos y, cuando se imparten de forma asíncrona, pueden seguirse al ritmo de cada alumno en particular.
2. En 24 Oficinas, sus examinadores participaron en clases virtuales o en cursos de enseñanza a distancia. En solo cuatro Oficinas, la participación en determinados cursos tuvo carácter obligatorio, por ejemplo, con respecto a los nuevos examinadores contratados. En lo que respecta a las demás Oficinas, la participación en dichos cursos era simplemente recomendada y tenía carácter complementario.
3. En 14 Oficinas, sus examinadores siguieron los cursos o seminarios impartidos por la Oficina Europea de Patentes, en particular, la Academia Europea de Patentes; en 13 Oficinas, sus examinadores siguieron cursos o seminarios web impartidos por la OMPI, en su mayor parte, cursos de enseñanza a distancia creados por la Academia de la OMPI. En solo cuatro Oficinas los examinadores siguieron los cursos o seminarios web ofrecidos por ambas organizaciones.
4. En tres Oficinas, los examinadores han participado en los cursos impartidos por la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET), institución que imparte cursos de enseñanza a distancia en español. En una Oficina, sus examinadores han asistido al curso ofrecido por la Oficina Española de Patentes y Marcas; otra Oficina señala que sus examinadores han asistido a un curso ofrecido por el proveedor de bases de datos Minesoft.
5. Varias Oficinas han pedido a la Oficina Internacional que amplíe e impulse las oportunidades de enseñanza a distancia de distintas maneras, por ejemplo, elaborar nuevos cursos relacionados con el examen de patentes, examinar el contenido de los cursos en vigor para adecuarlos a las necesidades de las Oficinas y ofrecer más plazas para examinadores.
6. En 14 Oficinas (el 32%) se han elaborado materiales de aprendizaje autodidacta adecuados a la formación de examinadores, pero solo cinco han señalado haber facilitado dichos materiales a otras Oficinas.
7. No parece que se hayan aprovechado aún el interés y las ventajas que ofrece la enseñanza a distancia para la formación de examinadores. Tal vez se deba al acceso limitado a los cursos actuales, a la variedad y especificidad de los cursos relacionados con el examen de patentes y a la escasa sensibilización o confianza de las Oficinas beneficiarias para alentar y autorizar a sus examinadores a que asistan a tales cursos.
8. A fin de fomentar la utilización de la enseñanza a distancia y facilitar el acceso a la misma, algunas Oficinas han propuesto que la Oficina Internacional recabe información sobre mecanismos de enseñanza a distancia adecuados para la formación de examinadores de patentes y la publique en una plataforma web.

# gestión de la formación de examinadores

1. En sus respuestas al cuestionario, 35 Oficinas (el 75%) señalan que dan seguimiento a la formación de sus examinadores estableciendo un registro con información sobre cada uno de ellos.
2. El mismo número de Oficinas ha elaborado un programa de formación de examinadores constituido, por lo general, por un repertorio de módulos específicos de formación (seminarios, talleres, seminarios web, cursos de enseñanza a distancia, materiales de aprendizaje autodidacta, etc.) sobre temas que se consideran de interés para los examinadores encargados del examen sustantivo de patentes.
3. En 17 Oficinas (el 39%) se evalúa la eficacia de la enseñanza mediante la realización de pruebas de selección múltiple, exámenes escritos u orales, exámenes y evaluaciones prácticas por parte de los instructores.
4. Recientemente, la práctica imperante en la formación de profesionales, la evaluación de la enseñanza y la medición del desempeño se ha basado en el establecimiento de modelos de competencias. Normalmente, un modelo de competencias es un inventario de los conocimientos y las aptitudes necesarios para ejecutar las tareas específicas de un determinado trabajo. En 27 Oficinas (el 61%) se ha elaborado un modelo de competencias para la formación de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes. También se han elaborado modelos de competencias para dichos examinadores en el marco del programa regional de formación de examinadores de patentes (RPET) y del modelo de formación ideal sobre el examen de patentes (IPET) de las oficinas de patentes de los miembros de la ASEAN.
5. Por otra parte, organizar la formación y supervisar los avances de la enseñanza mediante un sistema de gestión de la enseñanza se ha convertido asimismo en la práctica imperante. Un sistema de gestión de la enseñanza es una aplicación informática que facilita la adopción de enfoques de enseñanza combinada. A menudo comprende la preparación y presentación de contenidos didácticos, el seguimiento del aprendizaje y la elaboración de informes sobre los avances realizados, la comunicación entre los estudiantes y los instructores así como la administración de la formación y la elaboración de informes al respecto.
6. Los sistemas de gestión de la enseñanza solo se utilizan en seis Oficinas (el 14%), lo cual se debe, en principio, al considerable volumen de recursos necesarios para su preparación y mantenimiento.

# CONCLUSIONES

## TENDENCIAS

1. Al haberse recibido un número muy reducido de respuestas, éstas no pueden reflejar íntegramente las pautas existentes en la cooperación internacional en la formación de examinadores de patentes ni las prácticas imperantes que se aplican para gestionar e impartir dicha formación. No obstante, pueden entreverse algunas pautas, como se señala en los párrafos que siguen. En los próximos meses, la Oficina Internacional intentará obtener más respuestas para completar el panorama actual y confirmar la exactitud de los datos.

## TransparencIA

1. Es necesario mejorar la transparencia en lo que respecta a la “oferta” y a la “demanda” de actividades de formación de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes.
2. Se propone, por lo tanto, que la Oficina Internacional invite a las Oficinas, en particular a las Oficinas donantes, a que presenten anualmente informes a la Oficina Internacional acerca de las actividades de formación impartidas o recibidas por una Oficina. La Oficina Internacional publicará en su sitio web un compendio de dichas actividades.

## DEMANDA Y OFERTA; coordinaCIÓN

1. La demanda de actividades de formación por parte de las Oficinas beneficiarias es superior a la oferta de formación por parte de las Oficinas donantes, en particular en lo que respecta a actividades de formación práctica y formación en el aula, y, más concretamente, formación avanzada en el aula.
2. Así, se propone que la Oficina Internacional invite a las Oficinas que puedan impartir dicha formación a:
3. ofrecer oportunidades de formación práctica y de duración suficiente para un mayor número de examinadores;
4. ofrecer un mayor número de actividades de formación en el aula y ampliar el repertorio de contenidos; y
5. ofrecer a los examinadores de otras Oficinas más oportunidades de participación como examinadores visitantes en las actividades organizadas principalmente para los examinadores de la propia Oficina.
6. Se propone además que la Oficina Internacional invite a los Estados miembros que puedan financiar actividades de formación a que consideren la posibilidad de establecer acuerdos de fondos fiduciarios, o de ampliar los vigentes, con miras a destinar más fondos para financiar la formación de examinadores de países en desarrollo.
7. Es necesario coordinar más adecuadamente las actividades de formación de los encargados del examen sustantivo de patentes.
8. Por lo tanto, se propone que la Oficina Internacional elabore un mecanismo para mejorar la coordinación de las actividades de formación de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes, prestando especial interés a la coordinación con las Oficinas donantes, para que el Grupo de Trabajo lo examine en su próxima reunión.

## aprendizaje AUTODIDACTA

1. Todavía no se han analizado exhaustivamente el interés y las ventajas que ofrecen la enseñanza por medio de Internet y la enseñanza a distancia y otras oportunidades de aprendizaje autodidacta para la formación de examinadores. Sería aconsejable invertir mayores esfuerzos en ampliar el acceso a las oportunidades del aprendizaje autodidacta y en enriquecer la diversidad de los contenidos de los materiales y cursos de este tipo de enseñanza.
2. Por lo tanto, se propone que la Oficina Internacional:
3. invite a las Oficinas que ofrecen material y cursos de aprendizaje autodidacta a que la informen de tales ofertas y contenidos;
4. reúna los materiales y cursos de aprendizaje autodidacta que sean de interés para la formación de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes; y
5. estudie la posibilidad de elaborar nuevos materiales y cursos de aprendizaje autodidacta sobre temas de particular interés para los encargados del examen sustantivo de patentes.

## GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE EXAMINADORES

### Modelos de competencias

1. Las Oficinas que organizan actividades de formación de sus examinadores *in situ* pueden supervisar el contenido de las unidades de formación y las diferentes actividades de formación a fin de abarcar todas las competencias necesarias para sus examinadores. No obstante, las Oficinas que dependen en gran medida de apoyo externo en materia de formación no pueden tener la seguridad de que la amplia variedad de actividades de formación organizadas por las Oficinas donantes en las que participan sus examinadores cubra íntegramente las competencias que necesitan.
2. Con un modelo de competencias suficientemente detallado es más fácil señalar y comunicar mediante un procedimiento normalizado las necesidades específicas de formación (por ejemplo, a la OMPI o a las Oficinas donantes) de las Oficinas beneficiarias. En lo que respecta a las Oficinas donantes, disponer de un modelo de competencias facilitaría la descripción normalizada de los contenidos de formación en lo que respecta a las competencias contempladas en las actividades de formación específica así como la determinación de los requisitos necesarios para participar en actividades de formación más avanzadas.
3. Por otra parte, un modelo de competencias facilitaría el seguimiento de los avances logrados en la formación de cada uno de los examinadores mediante la valoración de las competencias adquiridas y permitiría señalar las necesidades individuales de formación. Ello posibilitaría una gestión más eficiente de la formación recibida por cada examinador mediante una mayor coordinación entre los proveedores con el fin de asegurar que el abanico de las opciones de formación abarque suficientemente todas las competencias.
4. Así, sería enormemente útil para la coordinación de la formación de examinadores de patentes que todas las Oficinas beneficiarias aplicaran modelos de competencias suficientemente detallados y específicos y que las actividades de formación fueran descritas en función de las competencias contempladas.
5. Aunque no podrá aplicarse un único modelo de competencias a todos los examinadores de patentes, sí habrá muchas competencias que afecten a todos los examinadores. Por ejemplo, determinadas competencias dependerán del campo de la tecnología en que trabajen los examinadores o de las herramientas de búsqueda de que dispongan. Un examinador especializado en el campo de la mecánica no necesita competencias especiales para efectuar búsquedas de estructuras químicas en bases de datos especializadas. Los modelos de competencias dependerán también del tamaño de las Oficinas. Por ejemplo, es poco probable que una Oficina con un reducido número de examinadores pueda efectuar por su cuenta el examen o las búsquedas del estado de la técnica en todos los campos de la tecnología. Los examinadores de dichas Oficinas tendrán que estar capacitados para utilizar los resultados obtenidos en otras Oficinas cuyos examinadores con aptitudes técnicas específicas hayan efectuado búsquedas del estado de la técnica sobre familias de patentes, por ejemplo.
6. Por esa razón, las Oficinas deberían ser capaces de definir o determinar los modelos de competencias adecuados para sus examinadores. De esa manera, podría elaborarse un inventario de las diversas competencias necesarias para efectuar todas las tareas del examen sustantivo en diferentes campos técnicos y utilizando diversas herramientas. Las Oficinas podrían, así, adaptar el modelo de competencias a cada examinador seleccionando del inventario las competencias necesarias.
7. Un modelo de competencias de ese tipo podría, así, constituir la base para planificar y coordinar la formación de los diferentes examinadores. Las Oficinas podrían gestionar dicha formación por sí mismas o delegar tal función en otra instancia, por ejemplo, la Oficina Internacional. En particular, las Oficinas más pequeñas, con una capacidad limitada de gestión de los recursos humanos, podrían necesitar apoyo externo para gestionar la formación de los examinadores.
8. Así, se propone que la Oficina Internacional:
9. invite a las Oficinas a que le expongan el programa que hayan elaborado para la formación de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes;
10. invite a las Oficinas a que le expongan los modelos de competencias para examinadores encargados del examen sustantivo de patentes;
11. recopile tales modelos de competencias a fin de elaborar un inventario de las diversas competencias que podrían necesitar los examinadores encargados del examen sustantivo de patentes de Oficinas de tamaños diversos.

### Sistemas de gestión de la enseñanza

1. Los sistemas de gestión de la enseñanza pueden facilitar la administración de formación específica a partir de un modelo de competencias o un programa de formación preciso. Por ejemplo, dichos sistemas permiten dejar constancia de la participación de un examinador en determinadas actividades de formación o de las competencias que haya adquirido y reconocer y asignar automáticamente las actividades que todavía están pendientes para completar la formación. También permiten dejar constancia de las actividades de formación ya efectuadas con resultados satisfactorios, de forma que se repita, de forma automática, la asignación de las actividades de formación no superadas y se evite la asignación de actividades que ya se efectuaron satisfactoriamente. Por otra parte, estos sistemas pueden facilitar la presentación automatizada de informes, por ejemplo, acerca de los progresos efectuados por los distintos alumnos o de diversas estadísticas de actividades de formación que puedan revestir interés para las Oficinas donantes y beneficiarias.
2. No cabe duda de que un sistema de gestión de la enseñanza mejoraría la coordinación y la gestión de la formación de los examinadores de patentes. Una Oficina ha propuesto que se cree un sistema similar a un sistema de gestión de la enseñanza, gestionado por la Oficina Internacional, que permita dejar constancia de las necesidades de formación y a cuya información tengan acceso las Oficinas donantes y beneficiarias, y poder así adaptar las necesidades a la demanda.
3. La Academia de la OMPI dispone ya de considerable experiencia en la creación, implantación y utilización de sistemas de gestión de la enseñanza que sirvan para gestionar la formación que se imparte mediante los cursos de la OMPI de enseñanza a distancia. En la creación de un sistema de gestión de la enseñanza adaptado específicamente a la formación de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes podrían aprovecharse además las mejoras similares previstas en el marco de la iniciativa IPET y el acervo de experiencias de las seis Oficinas que ya están utilizando un sistema de ese tipo.
4. También tendría interés facilitar un sistema de gestión de la enseñanza encaminado a coordinar y gestionar más adecuadamente la formación de los examinadores de patente por conducto de la OMPI a las Oficinas interesadas en gestionar la formación de sus examinadores mediante este tipo de sistemas.
5. Por lo tanto, se propone que la Oficina Internacional estudie la posibilidad de elaborar y administrar un sistema de gestión de la enseñanza y prepare un documento a ese respecto para que el Grupo de Trabajo lo examine en su próxima sesión.
6. *Se invita al Grupo de Trabajo a formular observaciones acerca del contenido del presente documento, en particular, de las propuestas que figuran en los párrafos 45, 47, 48, 50, 52, 60 y 65.*

[Fin del documento]